ADENDA N° 01

Se emite la adenda N° 1 que modifica el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2015 **"ADQUISICION DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD Y GESTION DE EVENTOS (SIEM)"**, ID 298820, conforme a lo indicado más abajo:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

SE MODIFICA:

(c) Margen de Preferencia para productos nacionales

En la presente contratación, se tendrá en cuenta la disposición establecida en el Decreto N° 6225/2011, que en su Art. 7° reza cuanto sigue: *"En los procesos de contratación para la adquisición de SOFTWARE que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades indicados en el Artículo 1° de la Ley N° 2051/2003, si la oferta evaluada como la más baja corresponde a un software desarrollado en el extranjero, será comprada con la oferta más baja del software desarrollado en el territorio nacional, agregándole al precio total de la oferta del software desarrollado en el extranjero una suma que no podrá exceder el 10% del precio. En la comparación adicional si la oferta del software nacional resultare ser la más baja, se seleccionara para la adjudicación, caso contrario se seleccionara la oferta del software extranjero"* A los efectos de la imposición del margen de preferencia se aplicará lo establecido en el Art. 3° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12.

Para la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio o la Constancia de haber iniciado los trámites para la obtención del mismo, conforme a la Ley N° 4558/11.

En caso de Oferentes en Consorcio, todos los miembros integrantes del Consorcio deberán contar con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen establecido

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * UOC * Dirección Administrativa

CP Nathalia Melot Díaz
Coordinadora de Adquisiciones